

## GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS

Bogotá, D.C., 12 AGO. 2026

Peticionario (a)  
Anónimo  
(Publicar en página web)

Asunto: Respuesta a las comunicaciones con radicaciones ANLA 20266201035872 y 20266201035952 del 29 de julio del 2026. *“CUOTA DE EXPORTACIONES DE EMPRESA DUPAL PETS FARM LTDA”*.

Expedientes: PQRS-49014-2026, PQRS-49075-2026, LAM6773-00

Respetado peticionario (a):

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

En atención a la comunicación del asunto, mediante la cual solicita:

*“ME GUSTARÍA CONOCER LA CUOTA ACTUAL DE EXPORTACIÓN DE LA EMPRESA DUPAL PETS FARM LTDA, ES DECIR, CUÁNTOS ANIMALES PUEDE EXPORTAR LEGALMENTE PARA LOS AÑOS 2025 Y 2026, ADEMÁS DE LAS ESPECIES EXACTAS QUE PUEDE EXPORTAR. MUCHAS GRACIAS.”*

Conforme a lo señalado, esta Autoridad Nacional en el marco exclusivo de las funciones y competencias de acuerdo con lo previsto en la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993<sup>1</sup>, Decreto-Ley 3573 del 27 de septiembre de 2011<sup>2</sup>, el Decreto Único Reglamentario 1076 del 26 de mayo de 2015<sup>3</sup> y el Decreto 376 del 11 de marzo de 2020<sup>4</sup>, le informa que, la sociedad DUPAL PETS FARM LTDA. solo cuenta en la actualidad con la autorización para desarrollar actividades de la especie Morrocoy (*Chelonoidis carbonaria*), y no tiene autorización para otra especie.

Así mismo, cabe mencionar que, esta Autoridad Nacional no determina las cuotas de exportación, dado que la competencia de esta autoridad es otorgar

Con respecto a los cupos de aprovechamiento por año de producción, la sociedad DUPAL PETS FARM LTDA. en la actualidad solo cuenta con individuos de producción 2023 y 2024, con cupos de aprovechamiento según la información que reposa en el expediente LAM6773-00 y lo verificado en las visitas de seguimiento y control ambiental.

<sup>1</sup> Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.

<sup>2</sup> Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- y se dictan otras disposiciones.

<sup>3</sup> Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

<sup>4</sup> Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

Carrera 13 A No. 34 – 72 Bogotá, D.C.

Código Postal 110311132

Nit: 900.467.239-2

Centro de Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998

PBX: 57 (1) 2540119

[www.anla.gov.co](http://www.anla.gov.co)

GD-FO-03 OFICIOS V8

26/05/2023

Página 1 de 3

De la visita realizada los días 5 y 6 de agosto de 2026, se evidenció que la sociedad DUPAL PETS FARM LTDA. no cuenta con individuos de producción 2025, por lo tanto, no podrá tramitar la solicitud de cupo para este año, y actualmente no está desarrollando la producción 2026, según lo informado este proceso inicia con las lluvias del segundo semestre del año.

Por lo anterior, la sociedad DUPAL PETS FARM LTDA. solo puede comercializar individuos de producción de los años 2023 y 2024, con base en los consumos de cupos de aprovechamiento y saldos de producción con los que cuenta, y para obtener nuevos cupos, debe realizar el proceso reproductivo del año 2026 y tramitar ante esta Autoridad Nacional el proceso de evaluación para el otorgamiento de cupos de aprovechamiento.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud, recuerde que ahora podrá consultar el estado de su derecho de petición y descargar la respuesta en el botón de seguimiento de PQRSD indicando solamente el número de radicado, quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano – COC** – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad** [www.anla.gov.co](http://www.anla.gov.co); **Correo Electrónico** [licencias@anla.gov.co](mailto:licencias@anla.gov.co); Buzón de – **PQRSD** –; **GEOVISOR – SIAC** –, para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA, **WhatsApp** +57 3102706713, **Línea Telefónica** directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.

Si desea presentar una denuncia de manera anónima, puede hacerlo a través de la [App ANLA](#) en el botón “denuncias ambientales” o mediante el formulario de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias [PQRSD](#). Además, si desea presentar una queja disciplinaria anónima, puede hacerlo por medio del formulario de Línea de Ética <https://www.anla.gov.co/formulario-de-quejas-disciplinarias-y-denuncias-por-actos-de-corrupcion>

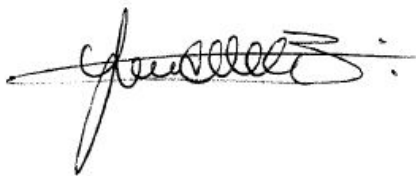
Adicionalmente, le invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando [aquí](#) o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.

Cordialmente,



**Radicación: 20262300904031**

Fecha: 12 AGO. 2026



**JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN**  
**COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS**

Elaboró:  
JOHAN SEBASTIAN REYES MENDIETA (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)  
YENNY FABIOLA REYES ANTOLINEZ (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)  
KEVIN DE JESUS CALVO ANILLO (CONTRATISTA)

Revisó:  
ANDRES DAVID CAMACHO MARROQUIN (CONTRATISTA)  
LAURA EDITH SANTOYO NARANJO (COORDINADOR DEL GRUPO DE CARIBE)

Copia para: Publicación en la página WEB de la ANLA

Medio de Envío: Correo Electrónico

Archívese en: 202623001400000003E

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.